

## RESOLUCIÓN SLT/1/2021, del 4 de enero

### Nuevas medidas en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia de COVID-19 en Cataluña

Tal como anunciaba desde hacía algunos días, **la Generalitat de Catalunya ha prorrogado y modificado las medidas sanitarias para hacer frente a la pandemia SARS-CoV-2**, unas medidas **publicadas hoy 5 de enero de 2021**, en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC), al que pueden acceder [aquí](#).

Las medidas previstas en esta Resolución SLT/1/2021 tienen como objetivo contener la expansión del virus y complementan y/o amplían las medidas vigentes hasta este momento debido al empeoramiento de la situación epidemiológica en Catalunya.

**Esta Resolución entra en vigor el día 7 de enero de 2021.**

En resumen, **las medidas se concretan en:**

- Limitación de la entrada y salida de Catalunya, excepto para aquellos desplazamientos debidamente justificados.
- Limitación de la movilidad de las personas dentro de cada municipio durante todos los días de la semana, salvo para aquellos desplazamientos debidamente justificados.
- Se deben limitar al máximo los desplazamientos personales fuera del domicilio, procurando adoptar una estrategia de desplazamientos basada en la burbuja de convivencia.
- Estarán prohibidos todos los desplazamientos y la circulación por las vías públicas entre las 22.00 horas y las 6.00 horas.
- El horario de apertura al público de las actividades permitidas será el correspondiente a cada actividad, sin que en ningún caso se pueda superar la franja entre las 6.00 horas y las 21.00 horas en general, entre las 6.00 horas y las 22.00 horas para actividades culturales y para la recogida en los establecimientos con servicio de restauración y entre las 6.00 horas y las 23.00 horas para los servicios de restauración a domicilio.
- Los titulares de centros de trabajo deberán limitar al máximo la movilidad laboral de los trabajadores, adoptando todas aquellas medidas que sean necesarias.
- Las reuniones y encuentros familiares se limitan a un máximo de 6 personas, sin que se puedan superar dos burbujas de convivencia.

- Las empresas de servicios y comercio minorista, excepto los servicios esenciales, permanecerán cerrados los fines de semana. Además, todo comercio de más de 400 m<sup>2</sup> deberá permanecer cerrado todos los días de la semana.
- Queda suspendida la apertura al público de los centros comerciales, galerías comerciales y recintos comerciales.
- Los actos religiosos y las ceremonias civiles deben limitar la asistencia al 30% de su aforo, con un número máximo de 500 personas, garantizando siempre una buena ventilación del espacio.
- El transporte público debe mantener su oferta al 100%.
- Los locales y espacios en los que se desarrollen actividades culturales de artes escénicas y musicales (cines, teatros, auditorios), tanto los que se realicen en espacios cerrados como al aire libre, deberán limitar la asistencia al 50% de su aforo autorizado, con un número máximo de 500 personas.
- Se suspenden las actividades de salas de juego, casinos y salas de bingo.
- Los establecimientos de hostelería y restauración pueden abrir con una limitación de aforo en interior del 30%, garantizando adecuadamente la distancia de dos metros entre mesa y mesa, así como una adecuada ventilación del espacio. El servicio únicamente se podrá llevar a cabo entre las 7.30 horas y las 9.30 horas y de las 13.00 horas a las 15.30 horas.
- Se suspenden las actividades de ocio infantil, el deporte escolar y las actividades extraescolares que se realicen fuera del horario lectivo habitual, dentro o fuera del mismo centro educativo.
- La docencia a nivel universitario continúa siendo íntegramente virtual, con excepción de las prácticas y las evaluaciones.
- En los equipamientos cívicos no se podrán llevar a cabo actividades cívicas ni comunitarias grupales que impliquen presencia.
- Queda suspendida la celebración de congresos, convenciones, ferias comerciales, fiestas mayores y otras fiestas que puedan suponer la celebración de actos de riesgo por aglomeraciones.

**Carolina Mateo**

área fiscal

**carolina.matep@pich.bnfix.com**

**BNFIX PICH** Tax · Legal · Audit

Barcelona, 5 de enero de 2021